



Orden de 10 de octubre de 2011, por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Gerente de personal laboral temporal de alta dirección no sujeta al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Consejo de la Juventud de España.

Corrección de errores del Anexo I de la Orden de 26 de julio de 2011, en los términos que se transcriben:

Anexo I: En el último párrafo del apartado Fase de concurso, donde dice: "La calificación global de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos profesionales, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla", debe decir: "La calificación global de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos profesionales, siendo necesario un mínimo de 12,50 puntos para superarla".

Madrid, 13 de octubre de 2011
LA MINISTRA,
P.D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre,
B.O.E. 31 de diciembre)
EL SUBSECRETARIO,

Leandro González Gallardo